

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Medio Ambiente recomienda revisar el seguro de los vehículos y garantizar la cobertura por atropello a fauna cinegética

*El próximo 1 de marzo entra en vigor en Navarra la normativa estatal, que atribuye a la persona que conduce el vehículo la responsabilidad de los daños ocasionados*

Jueves, 18 de febrero de 2016

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local recomienda a los conductores y conductoras de la Comunidad Foral que revisen sus pólizas de seguro e incorporen, en su caso, la cobertura por daños causados en atropellos a especies cinegéticas (jabalí, corzo o zorro), dado que a partir del martes 1 de marzo, entra en vigor en Navarra la normativa estatal de tráfico, que atribuye a la persona que conduce el vehículo la responsabilidad de los daños ocasionados.

Como norma general, no se podrá reclamar la indemnización ante los cotos de caza o el propio Gobierno de Navarra, como ocurre en la actualidad.

Entre las excepciones a esta norma figura que los accidentes con fauna cinegética estén provocados por una cacería colectiva, vallas abiertas o deficiente señalización en tramos de alta accidentalidad. Asimismo, en los accidentes en los que estén involucradas especies de fauna silvestre no cinegética (tejón, buitre, etc) o amenazadas, la responsabilidad seguirá siendo del Departamento de Medio Ambiente.

### Modificación legal en Navarra

Este cambio tiene su origen en la Ley de Tráfico estatal (disposición adicional de la Ley 6/2014), que atribuye a la persona que conduce el vehículo la responsabilidad de los daños ocasionados por atropello de especies cinegéticas en las vías públicas, sin que pueda reclamarse por el valor de los animales que irrumpen en ella.

La Ley Foral de Caza y Pesca establecía un régimen de responsabilidad diferente y era el Departamento de Medio Ambiente el que asumía en la mayor parte de los casos el pago de los daños causados en el siniestro. El conductor o conductora solo era responsable si se podía demostrar que había incumplido las normas de tráfico (velocidad inadecuada, conductor sin carnet, etc).

Con el objetivo de adaptarse a la nueva ley estatal, de aplicación en todas las comunidades autónomas, el Gobierno de Navarra incorporó el cambio a la Ley Foral de Presupuestos de 2016 (disposición adicional número 29), si bien en vez de entrar en vigor en febrero, como el conjunto de la norma presupuestaria, se pospuso hasta el 1 de marzo para facilitar que las

personas titulares de vehículos puedan adecuar, en el caso de que fuera necesario, la cobertura de sus correspondientes pólizas de seguros.

Por ello, si no tienen esta eventualidad cubierta, el Departamento subraya la conveniencia de ponerse en contacto con las respectivas compañías aseguradoras.

### **Excepciones y responsabilidad**

La reforma de la Ley de Tráfico solo establece dos excepciones para que el conductor o conductora pueda eludir esa responsabilidad de abono de los daños.

En primer lugar, que el atropello sea como consecuencia directa de una "acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes". En este supuesto, será responsable la titularidad del aprovechamiento cinegético o la propiedad del terreno.

Otra excepción es que el accidente se produzca "como consecuencia de no haber reparado la valla de cerramiento en plazo, en su caso, o por no disponer de la señalización específica de animales sueltos en tramos con alta accidentalidad por colisión de vehículos". En este caso, la responsabilidad sería de la titularidad de la vía.